

República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211; el literal e) del numeral 2, del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal g) del artículo 4, de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Reconocer para todos los efectos civiles, a S.E. Monseñor Pedro Alberto Bustamante López, actual Obispo de la Diócesis de Huánuco, como Administrador Apostólico "sede vacante", de la Diócesis de Sicuani.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2319437-1

**PRODUCE**

**Designan Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000344-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROXANA CONSUELO CALDERON CHAVEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2319220-1

**Incluyen en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante R.M. N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao; y al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000345-2024-PRODUCE**

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

Los Informes Nos. 0000006-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 0000014-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 0000018-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, así como el Memorando N° 00000161-2024-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; los Memorandos Nos. 000000688-2024-PRODUCE/DVPA y 000000762-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 00000895-2024-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, proponen planes anuales de transferencia sectoriales, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, presentándolos a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE se aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 162-2013-PRODUCE y 159-2017-PRODUCE, se constituye, en el marco del proceso de descentralización de la gestión del Estado: (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; ejerciendo en ambos casos la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, la Secretaría Técnica de las citadas Comisiones;

Que, a través de los Informes Nos. 0000006-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 0000014-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 0000018-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y el Memorando N° 00000161-2024-PRODUCE/OAIPCS, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en su calidad de Secretaría Técnica de (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; propone incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, como nuevo activo a transferir al Gobierno Regional del Callao y al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin como nuevo activo a



transferir al Gobierno Regional de La Libertad, tomando en consideración que se trata de infraestructuras culminadas;

Que, a través del Memorando N° 00000688-2024-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura, autoriza incluir al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 00000762-2024-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura, autoriza incluir al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", la cual establece en el literal b) del numeral 7.2 que el Plan Anual de Transferencia Sectorial que elabora cada uno de los Sectores es remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, a fin de continuar en el marco de la normativa vigente con el proceso de descentralización, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 00060-2024-PRODUCE, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Bahía Blanca y Puerto Morin, como nuevos activos a transferir al Gobierno Regional del Callao y La Libertad, respectivamente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incluir en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao.

**Artículo 2.-** Incluir en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de

Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2319226-1

## Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, destinadas a cofinanciar desembolsos de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 669-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 103-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 380-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 052-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;